



Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 03/02/2025

1. Datos Generales del Fondo

- i. Fondo Mutuo Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV.
- ii. Tipo: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo.
- iii. Sociedad Administradora: Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos
- iv. Custodio: Banco de Crédito del Perú.
- v. Plazo de Vigencia: Indefinido.

2. Inversiones del Fondo

2.1. El Objetivo de Inversión

El Fondo Mutuo Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV es un fondo mutuo de Corto Plazo, invierte únicamente en instrumentos de deuda, en el mercado local (nacional) y extranjero, y la duración del portafolio de inversión se ubica entre 90 días y 1 año como máximo. La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en dólares de corto, mediano y largo plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés.

El valor cuota está denominado en dólares, sin embargo, la política de inversiones contempla la inversión en otras monedas hasta 10% del activo total. Se invierte como mínimo 90% del activo total en instrumentos denominados en Dólares.

La política de inversiones también contempla la inversión en el mercado local y extranjero hasta máximo el 100% del activo total, y la inversión en instrumentos derivados sólo con fines de cobertura hasta 100% del activo total. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, y como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al dólar.

La estrategia de inversión en el mercado local tiene como objetivo mantener una adecuada calidad crediticia en el portafolio, pudiéndose invertir hasta 100% del activo total en Instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a AA-, CP1 o Riesgo Estado Peruano. Sin embargo, la política de inversiones también contempla la inversión hasta 25% en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 (para corto plazo) e igual o superior a A- (para largo plazo), y hasta 5% en instrumentos BBB- (para mediano y largo plazo). Asimismo, la política de inversiones contempla la inversión en Entidades Financieras: hasta el 100% con clasificación de riesgo igual a superior a A y hasta 10% en con clasificación de riesgo igual o superior a B-. Para instrumentos de deuda de mercado internacional, el Fondo podrá invertir en aquellos con clasificación de largo plazo igual o superior a BB- y de corto plazo igual o superior a CP3. También invierte en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en Fondos de Inversión administrados por la misma sociedad administradora hasta un máximo del 10% del activo total, en cuyo caso las comisiones cobradas por los fondos materia de inversión serán asumidas por la Sociedad Administradora.

El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El Fondo no realizará operaciones de venta descubierta.

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor de seis (6) meses.

2.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS		
<u>Instrumentos representativos de deuda</u>	100%	100%
<u>Instrumentos representativos de participación en el patrimonio</u>	0%	0%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	90%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	10%
SEGÚN MERCADO		
Depósitos en el mercado local o nacional	0%	100%
Depósitos en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP2 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo	0%	5%
Categoría A en Entidades Financieras (*)	0%	100%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras (*)	0%	10%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BB- para la deuda de Largo Plazo (**)	0%	100%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de Corto Plazo	0%	100%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	100%
Instrumentos sin clasificación (***)	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (****)		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	10%
Swaps de cobertura	0%	100%

(*) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(**) Menos para emisiones locales con clasificación internacional.

(***) Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

(****) Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del FONDO será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Dólares de 1 a 360 días de los 4 principales bancos (www.sbs.gob.pe)

$$IR = 25\% \text{ iBCP} + 25\% \text{ iBBVA} + 25\% \text{ iScotiabank} + 25\% \text{ iInterbank}$$

Donde:

iBCP = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 1 a 360 días en Soles del Banco de Crédito del Perú.

iBBVA = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 1 a 360 días en Soles del Banco BBVA Continental.

iScotiabank = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 1 a 360 días en Soles del Scotiabank.

iInterbank = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 1 a 360 días en Soles del Interbank.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

3. Comisiones y Gastos del Fondo

A. Gastos a Cargo del Inversionista

- | | | |
|-----|--------------------------|--|
| i) | Comisión de Suscripción: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. |
| ii) | Comisión de Rescate: | Actualmente es de 0.25% más IGV. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Para efectos del cálculo |

del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo.

- | | |
|--|---|
| iii) Comisión de Transferencia: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Esta comisión se cobrará al partícipe transferente. |
| iv) Comisión de Traspaso: | Actualmente, no se cobra comisión; sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso. |
| v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado: | Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate. |
| vi) Emisión de Certificados de Participación: | US\$ 10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos), más IGV por cada título físico. |
| vii) Gastos y/o comisiones por operaciones de rescates en el exterior: | Los gastos y/o comisiones derivadas de la ejecución del pago de las operaciones de rescate que el partícipe solicite realizar en una cuenta bancaria del exterior, deberán ser asumidos por este. |

B. Gastos a Cargo del Fondo

- | | |
|---|--|
| i) Comisión Unificada del Fondo: | Actualmente es de 0.50% anual más IGV que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo ¹ . El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente.

La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. |
| ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: | Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de la BVL, de CAVALI ICLV, SMV y las demás comisiones que sean aplicables conforme al siguiente párrafo:

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrían ser hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% + IGV en el mercado extranjero del monto negociado. O extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias |
| iii) Tributos cobrados por la SMV | La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del Fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma. |

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- | | |
|--|---|
| a) Moneda del Fondo: | Dólares Americanos. |
| b) Suscripción inicial: | US\$ 5.00 (Cinco y 00/100 Dólares Americanos). |
| c) Plazo mínimo de permanencia: | Un (1) día calendario contados desde la fecha de suscripción. |
| d) Monto mínimo de suscripciones adicionales: | US\$ 5.00 (Cinco y 00/100 Dólares Americanos). |
| e) Monto mínimo de rescates: | US\$ 1.00 (Un y 00/100 Dólares Americanos). |
| f) Saldo mínimo de permanencia: | US\$ 1.00 (Un y 00/100 Dólares Americanos). |
| g) La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: | 18:00 horas. |
- La vigencia del valor cuota será de veinticuatro (24) horas. La hora de corte o inicio es a las 18:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 17:59 horas del día calendario siguiente.
- Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:
- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas se le asignará el valor cuota del día calendario anterior.
 - Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas se le asignará el valor cuota del mismo día.

¹ Calculado en base a 360 días calendarios.

Para el caso de Tyba:

- Si el participante realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:00 horas se le asignará el valor cuota del día calendario anterior.
- Si el participante realiza alguna de las operaciones mencionadas después de las 17:00 horas, se procesarán con fecha del día útil siguiente y asignará valor cuota de acuerdo a lo indicado en el cuadro del literal h del numeral 4.

- h) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del Fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Antes de la hora de corte (día de la asignación del valor cuota)
Lunes	Domingo
Martes	Lunes
Miércoles	Martes
Jueves	Miércoles
Viernes	Jueves

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Para las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada Fondo, de acuerdo con lo indicado en el literal h) de sus respectivos anexos del reglamento de participación. Cabe señalar que se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

- i) Medios y Horario de Atención:

- Atención presencial: En las agencias u oficinas de los agentes colocadores, según corresponda, se podrá solicitar suscripciones, rescates, transferencias y traspasos de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- Página web Banca por Internet BCP: A través de la página web <https://www.viabcp.com>, opción explora Fondos Mutuos, se reciben las solicitudes de suscripción y rescate durante las 24 horas en el horario de Lunes a Domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio desde la hora de corte, los días sábado, domingo y feriados, serán atendidas el día útil siguiente. No existe límite para las operaciones a través de medios electrónicos. El uso de este medio deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web www.credicorpcapitalfondos.com
- Banca por teléfono BCP: A través de la banca por teléfono del Banco de Crédito del Perú se podrán realizar operaciones de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. El uso de este medio se deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web www.credicorpcapitalfondos.com
- Aplicación Móvil Tyba para Android y iOS: términos y condiciones de uso en <https://www.credicorpcapital.com/Peru/Fondos/Paginas/TYCF.aspx>
- Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 4.- inc. h. de su respectivo anexo del reglamento de participación.
- Para el caso de las fechas de Navidad y Año nuevo, días festivos no programados o cualquier otro día en el año que implique la modificación del horario habitual de atención, se atenderá según los horarios que el BCP establezca. Aplica para todas las operaciones de Fondos Mutuos de acuerdo al canal por donde se registre.

- j) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescate es de dos (2) días útiles contados desde la asignación del valor cuota. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, se tomara en cuenta desde el día útil siguiente de su presentación.
- k) Pago de Rescates: El Fondo permite realizar rescates en cuentas abiertas en las siguientes entidades financieras locales: BCP, BBVA, Scotiabank, Interbank únicamente a sus partícipes que califiquen como personas jurídicas, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación. Los demás partícipes, podrán solicitar el pago de rescate conforme a las demás alternativas establecidas en el Reglamento de Participación.
- l) Rescates significativos: Se consideran rescates significativos los siguientes:
- Los rescates individuales que superan el 1 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
 - Los rescates grupales que superen el 3 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.

Credicorp Capital comunicará por escrito al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez (10) días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

- m) Agente colocador: Son el Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa SA. y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- ii. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iii. **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- iv. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- v. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo mutuo.
- vi. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- vii. **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- viii. **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- ix. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- x. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la sociedad administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.